

Firmado
Digitalmente por:
WALTER
ALFREDO DIAZ
ZEGARRA
Fecha: 07/06/2021
23:09:21



ELECCIONES GENERALES 2021
**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
LIMA NORTE 1**
RESOLUCION N° 02892-2021-JEE-LIN1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ALDO SANTIAGO
MIRANDA ULLOA
Fecha: 07/06/2021
23:15:52

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002072

ACTA ELECTORAL N.° 044936-95-B
LIMA
LIMA
SAN MARTÍN DE PORRES

San Martín de Porres, Siete de Junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
YAIPEN ZAPATA
Fecha: 07/06/2021
23:01:03

VISTO el acta electoral observada N.° **044936-95-B**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 1, correspondiente a la segunda elección presidencial 2021; y,

CONSIDERANDO:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 249.
 - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 251.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".
- En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por:
SILVIA BEATRIZ
AYBAR
CARDOZO
Fecha: 07/06/2021
22:49:16

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **NULA** el acta electoral **044936-95-B**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 249.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

Walter Alfredo Díaz Zegarra
Presidente

Marco Antonio Yaipen Zapata
Segundo Miembro

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta resolución fue emitida en la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 1, ubicada en Calle Michelle Fort 44-180, Urbanización Ingeniería, San Martín de Porres, Lima, Perú, el día 07 de junio del 2021, a las 23:01:03 horas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
WALTER
ALFREDO DIAZ
ZEGARRA
Fecha: 07/06/2021
23:09:23



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
LIMA NORTE 1
RESOLUCION N° 02892-2021-JEE-LINI/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ALDO SANTIAGO
MIRANDA ULLOA
Fecha: 07/06/2021
23:15:54

Silvia Beatriz Aybar Cardozo
Tercer Miembro

Aldo Santiago Miranda Ulloa
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
YAIPEN ZAPATA
Fecha: 07/06/2021
23:01:05

Firmado
Digitalmente por:
SILVIA BEATRIZ
AYBAR
CARDOZO
Fecha: 07/06/2021
22:49:18

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta Dirección es parte de la Unidad Ejecutiva de Organización y Administración del JNE, ubicada en la Calle Michel Port N° 180, Urbanización Angélica, San Martín de Porres, Lima, Perú. Para más información, consulte el sitio web del JNE: www.jne.gob.pe.
Esta Dirección es parte de la Unidad Ejecutiva de Organización y Administración del JNE, ubicada en la Calle Michel Port N° 180, Urbanización Angélica, San Martín de Porres, Lima, Perú. Para más información, consulte el sitio web del JNE: www.jne.gob.pe.
Este documento es una copia digital de un documento original. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

